



JUZGADO OCHENTA Y SEIS (86) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Transformado transitoriamente en
JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

Bogotá, D. C., treinta (30) de junio de dos mil veintidós (2022)

REF: N° 110014003086-2021-01086-00

Para los fines procesales pertinentes, se pone en conocimiento de la parte actora las respuestas allegadas por las diferentes entidades financieras (núm. 008- 011, 015, 028).

Observada la solicitud allegada por la parte actora (núm. 029), por secretaría ofíciase a las diferentes entidades bancarias (excepto las señaladas en los numerales anteriores, que ya dieron respuesta), para que informen el trámite dado al oficio No. 2066 de fecha 26 de octubre de 2021, el cual fue radicado vía correo electrónico el 11 de noviembre de esa anualidad, mediante el cual se comunicó el embargo de dineros depositados en las cuentas bancarias de propiedad de la parte demandada. **Ofíciase.**

Anéxese copia del oficio mencionado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO

JUEZ

Juzgado 86 Civil Municipal de Bogotá D.C. transformado transitoriamente en Juzgado 68 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá D.C.
El auto anterior se notificó por estado: No. <u>049</u> de hoy <u>01 DE JULIO DE 2022</u>
La Secretaria
NANCY MILENA RUSIGNUE TRUJILLO

AB

Bogotá D.C., 16 de noviembre de 2021

SV-21-0107338

Señor(a)(es):

JUZGADO 86 CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
CR 10 19 66 PS 5 CAMACOL
BOGOTA

Con el fin de atender su requerimiento recibido el día 12/11/2021, nos permitimos informarle que consultada nuestra base de datos, la (s) persona (s) indicada (s) no posee (n) vínculo con el Banco en Cuenta Corriente, Cuenta de Ahorros y Depósitos a Término a nivel nacional.

Demandado: **SERGIO GUSTAVO GUALDRON GOMEZ**
ID. Demandado: **91285103**
No. Proceso: **11001400308620210108600**
No. Oficio: **2066**

Cualquier información adicional con gusto la atenderé.

Cordialmente,



Andres Moreno
Gestor Embargos-UCC
Vicepresidencia de Operaciones y Tecnología
Bogotá

Elaborado Por: JAZMIN HAMON



Bogotá, 12-11-2021

GCOE-EMB-20211112621920

Señor(a)

Juz

Juzgado Ochenta y Seis Civil Municipal de Bogotá

cmpl86bt@cendaj.ramajudicial.gov.co

Bogotá

Oficio No. 2066 Radicado:11001400308620210108600

En atención al oficio en referencia y una vez revisadas nuestras bases de datos, nos permitimos informar que a la fecha, las personas relacionadas a continuación no figuran como titulares de cuentas corrientes, ahorros y CDTs:

tipo identificación	nro identificación
C	91265103

Si el oficio contiene más identificaciones que correspondan a clientes del Banco, se continuará con el trámite a que haya lugar con el fin de acatar la medida cautelar en caso de ser procedente.

Cualquier información adicional con gusto será suministrada.

Cordialmente,



Centro de Embargos
Gerencia de Convenios y Operaciones Electrónicas



Bogotá D.C., 16 de Noviembre de 2021
EMB/7089/0002307396

Señores:

086 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA
Carrera 10 No 19 65 Piso 5 Camacol
Bogotá D.C



Asunto:

Oficio No. 2066 de fecha 20211026 RAD. 11001400308620210108600 - PROCESO EJECUTIVO ENTRE AECSA VS SERGIO GUSTAVO GUALDRON GOMEZ

En cumplimiento de la orden contenida en el oficio ya aludido y de conformidad con las normas vigentes, relacionamos a continuación las acciones realizadas por la Entidad:

Identificación	Nombre/Razón Social	No. Producto	Resultado Análisis
CC 91.285.103			Sin Vinculación Comercial Vigente

Para cualquier información adicional cite la referencia del encabezado y la suministraremos con gusto.

Cordialmente,



ALEJANDRO SARMIENTO SANCHEZ
Coordinador Central de Atención de Req/Externos



Medellín, 25 de noviembre de 2021

Código interno Nro RL00253644 (favor citar al responder)

JUZGADO 68 PEQUEÑAS CAUSAS COM MUL BOGOTA

Respuesta al Oficio No. 2066
Rad: 11001400308820210108800
cmp188bt@ceandoj.ramajudicial.gov.co
BOGOTA DC, CUNDINAMARCA

En atención a la solicitud del Señor(a)
VIVIANA CATALINA MIRANDA MONROY

Oficio N° 2066
Demandante

Queremos dar respuesta al Oficio identificado con el número de la referencia, mediante el cual informamos la imposibilidad de proceder con lo ordenado, teniendo en cuenta lo siguiente:

DEMANDADO	IDENTIFICACIÓN	OBSERVACIONES
SERGIO GUSTAVO	91285103	La persona no tiene vínculo comercial con
GUALDRON GOMEZ		Bancolombia

Cualquier duda o aclaración con gusto la atenderemos.

Cordialmente,

Sección Embargos y Desembargos
Gerencia Requerimientos Legales e Institucionales



1Q051007026275

Bogotá D.C., 17 de Noviembre de 2021

Señores
JUZGADO OCHENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL
Carrera 10 No 19 85 Piso 5 Camacolí
Bogotá (Cundinamarca)
Cmp188bt@ceandoj.ramajudicial.gov.co

Oficio: 2066
Asunto: 11001400308820210108800

Respetados Señores:

Reciban un cordial saludo del Banco Davivienda. En respuesta al oficio mencionado, nos permitimos informarle que verificados nuestros registros de cuentas de ahorro, corriente y CDT, hemos encontrado lo siguiente:

La(s) persona(s) relacionada(s) a continuación presenta(n) vínculos con nuestra Entidad:

NOMBRE	NIT
SERGIO GUSTAVO GUALDRON GOMEZ	91285103

Por lo anterior la medida de embargo ha sido registrada respetando los límites de inembargabilidad establecidos.

Esperamos dejar atendida su solicitud y estaremos dispuestos a resolver cualquier otra inquietud a través de nuestro correo electrónico: notificacionesjudiciales@davivienda.com

Cordialmente,

COORDINACIÓN DE EMBARGOS
Elizabeth GOMEZ
TEL - 3042027402144 - 0021-00104275



Bogotá D.C., 18 de Mayo de 2022

Señor(a)

VIVIANA CATALINA MIRANDA MONROY
SECRETARIA
JUZGADO OCHENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL
Carrera 10 No 19 65 Piso 5 Camacol
Bogotá, D.C.- Bogotá,D.C

En respuesta a su(s) **Oficio(s) o Acto(s)** No(s) **PROCESO N° 11001400308620210108600 OFICIO N° 2066**, les informamos que las Personas Jurídicas y/o Persona(s) Naturales relacionada(s) en dicho(s) comunicado(s) **NO POSEE(N)** cuenta(s) corriente(s), ni de ahorro(s), ni CDT.(s) en nuestra entidad, según información consultada en nuestra base de datos a la fecha.

Para efectos de notificaciones, las estaremos recibiendo a través de la dirección de correo electrónico embargos@bancopopular.com.co

Cordialmente;

Dirección de Embargos y Requerimientos
Gcia de Soporte & Servicio de Productos del Pasivo
Banco Popular

Firmado Por:

Natalia Andrea Guarín Acevedo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 086
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **83a807d407646ec95479e0d6843bd37b48a961cb2f11c81b138ce15abae5d712**

Documento generado en 30/06/2022 12:42:23 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>